



San Andrés Isla, a los nueve (09) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025)

Señores:

3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL -CINDRY PATRICIA DE LEON ORLANDO

C.C. 1.082.838.180

NIT No.900.689.323-6San Andrés Islas

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION 218 DE 2025 Y GO1.PCCNTR DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 010 de 2025 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

8437446 -

El suscrito **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de **RECTOR** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la isla de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOPI II), se **COMUNICA LA ACEPTACIÓN** en forma expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S.**, NIT. 900.689.323-6, actuando la señora **CINDRY PATRICIA DE LEON ORLANDO** en representación de esta, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública **SMC-010 de 2025**, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta presentada, implica que es usted la adjudicataria del contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SOFTWARE E INSUMOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN. UNSPSC 43211500, 43232500, 41122400.
2. CONTRATISTA	3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL -CINDRY PATRICIA DE LEON ORLANDO C.C. 1.082.838.180 NIT NO.900.689.323-6
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Se expidió el Certificado de Disponibilidad N° 30925 con fecha de 14 de julio 2025, Dependencia: Gestión General, Posición de catálogo de gasto: A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL Fuente: NACIÓN.
5. VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) M/CTE.

<p>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución establecido para la presente contratación es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sea aprobada las garantías únicas a favor del INFOTEP. Sin perjuicio del plazo anterior, el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.</p>
<p>7. SUPERVISIÓN</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el INFOTEP ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato por parte del coordinador de investigación o quien designe el rector, lo cual no exonera ni disminuye la responsabilidad del contratista, en caso de que se designe, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. Para efecto de la vigilancia por parte del profesional universitario con funciones de bienestar se tendrá en cuenta las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. ✓ Comprobar que los elementos ofrecidos por el contratista cumplan con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas. ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. ✓ Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el objeto del contrato.</p>
<p>8. FORMA DE PAGO:</p>	<p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: 100% al finalizar el contrato lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep. Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p>

<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El proponente se obliga a desarrollar el objeto del Presente contrato, de acuerdo con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cumplir con las normas de seguridad vigentes y con la reglamentación aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). 2 Ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo especializado de la impresora 3D Pegasus Standar conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 3 Suministrar y utilizar repuestos originales o de calidad equivalente al fabricante, asegurando que sean de marcas reconocidas en el mercado. 4 Realizar el desmontaje, reparación y montaje de las partes necesarias para restablecer el adecuado funcionamiento del equipo. 5 Efectuar pruebas de verificación y demostración del buen funcionamiento de la impresora 3D, una vez finalizado el mantenimiento. 6 Presentar informe técnico detallado, en el que se describan las intervenciones realizadas, los repuestos instalados y las pruebas de operatividad ejecutadas. 7 Responder por la calidad del servicio y de los repuestos instalados, reemplazando sin costo adicional los que resulten defectuosos o de mala calidad. 8 Otorgar certificado de garantía por las reparaciones y repuestos, conforme a lo previsto en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor). 9 Reportar de manera inmediata a INFOTEP cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 10 Asumir todos los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo transporte, viáticos, herramientas, equipos y personal especializado. 11 Presentar oportunamente las facturas para el trámite de pago, conforme a los precios ofertados. 12 En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como en los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 13 Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el correcto mantenimiento correctivo y la operatividad de la impresora 3D. <p>NOTA. Reportar de manera inmediata al CONTRATANTE, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.</p>
---	--

<p>10. GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y teniendo en cuenta que se hará entrega de anticipo, la Entidad requerirá la constitución de garantía única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. • Garantía de buena calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente hasta por lo menos el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más.
-----------------------------------	---

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

las siguientes son las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS para el cumplimiento del objeto a contratar:

Descripción del servicio	cantidad
<p>Equipo objeto del servicio: Impresora 3D Pegasus Estándar</p> <p>Tipo de servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo especializado</p> <p>Actividades Principales:</p> <p>Mantenimiento Correctivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustituir el soporte y ventilador del hotend 2. • Evaluar y reemplazar ambos hotends si la limpieza no resuelve la obstrucción. • Cambiar la pantalla por una nueva que incluya la funcionalidad del lector SD. <p>Mantenimiento preventivo completo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y lubricación de correas, varillas, guías lineales y ventiladores. • Verificación de todos los conectores y soldaduras internas. • Revisión del sistema de alimentación eléctrica y verificación de voltajes. • Actualización y validación de firmware: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reinstalar el firmware original o actualizar a la última versión proporcionada por el fabricante. ✓ Validar almacenamiento de configuraciones y compatibilidad con sistema de doble extrusor. • Repuesto incluidos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2X Termistores. ✓ 2X Cartuchos calefactores. ✓ 2X Motores de extrusión. ✓ 2X Fuente de poder. ✓ 6 Metros Tubos de PTFE. ✓ 2X Ventiladores ✓ 2X hotend. ✓ 2X Soporte de Ventiladores de hotend. ✓ 2X Boquilla 0,4mm. ✓ 1X Sensor BLTouch. 	<p style="text-align: center;">1 Unidad</p>

NOTA: El servicio incluye los costos de manipulación y transporte hasta la institución, Personal, elementos y equipos necesarios para el suministro adecuado de los bienes, incluyendo instalación y/o capacitación (Presencial).

El proponente debe tener en cuenta que deberá tener afiliado el personal que destinará a la prestación del servicio, a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:

- Entidad Promotora de Salud
- Fondo de Pensiones
- Administradora de Riesgo
- Fondo de Cesantías

OBSERVACIÓN: SOBRE EL PERSONAL

Tarjeta de Circulación y Residencia: En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la persona natural, y/o Representante legal, o administrador legalmente acreditado de la sucursal o agencia en la isla de San Andrés su personal debe acreditar la tarjeta de residencia OCCRE o el permiso correspondiente para laborar en el Departamento.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen.

NOTA: Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contrato se rige a su vez por las estipulaciones del estudio previo y la invitación pública.

Para constancia se firma en San Andrés, el día nueve (09) días del mes Octubre del año 2025.

Cordialmente,



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES

Rector

Original Firmado

*Elaboró: Angela Margarita Romero Torres / Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avellino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector*